

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17686 ALICANTE

Edicto.

Don Arturo Hernández Beltrán, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento CONCURSO ABREVIADO 972/2009-R con NIG 03014-66-2-2009-0002181 sobre declaración de concurso de la mercantil MAS GÓMEZ URBANISMO, S.L., con domicilio en Carcassonne nº7, de Jacarilla (Alicante) y C.I.F. B-53995437, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 2.931, Folio 66, Hoja a-92177, inscripción 1ª, en cuyo seno se ha dictado el 29-03-21 AUTO QUE ES FIRME, que contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

DISPONGO: La conclusión del presente procedimiento concursal, por insuficiencia de masa activa.

Se declara aprobada la rendición de cuentas final de los administradores.

Se declara la extinción de la entidad mercantil Mas Gómez urbanismo, S.L., y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los siguientes registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento contenido testimonio de la resolución firme.

Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de este juzgado, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Notifíquese a las partes personadas y a la Administración Concursal, haciéndoles saber que contra esta resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno (artículo 481.1 del TRLC).

Así, por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo, yo, don Leandro Blanco García-Lomas, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Alicante, en funciones de sustitución del magistrado-juez titular del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante.

Alicante, 29 de marzo de 2021.- Letrado de la Admon de Justicia, Arturo Hernández Beltrán.

ID: A210021956-1